



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

N° 775 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 30 Oct 2015

VISTO; el Oficio N° 899-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 16 de julio del 2015, Carta N° 178-2015-SO-OCD-CSMC/GRA, Decretos Nros. 5791-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 4249-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 3768-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en trescientos sesenta (360) folios respectivamente, sobre aprobación de Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 04; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 24 de Diciembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 005-GRA/OIM-2013 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; “REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO”, por un monto ascendente a la suma de S/.49'368,532.59 (Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 59/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de obra de 451 días calendarios iniciándose la obra el 25 de febrero del 2014 y culminando el 21 de mayo 2015. Según



ampliaciones de plazo solicitados por el contratista y aprobado por la entidad se tiene como plazo contractual vigente a la fecha el 31 de octubre del 2015;

Que, con fecha 17 de Febrero del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 006-GRA/OIM-2013 y en conformidad al Contrato N° 004-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Supervisión de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", por un monto contractual ascendente a la suma de S/. 2'510,970.00 (Dos Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Proyecto "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2015-GRA/PRES, de fecha 30 de marzo del 2015, fue aprobado el Costo de la Elaboración del Expediente Técnico Adicional N° 05;

Que, Mediante la Carta N° 178-2015-SO-OCD-CSMC/GRA, de fecha 30 de junio del 2015, la Empresa Contratista Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, solicita la aprobación de Prestación del Adicional de Obra N° 05 por Trescientos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos con 02/100 Nuevos Soles (S/.308,782.02) y Deductivo Vinculante N° 04 por Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Tres con 11/100 Nuevos Soles (S/.27,793.11), del Proyecto "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", por lo que este adicional de obra contempla las siguientes prestaciones como: 1) Por ejecución de canaletas en todos los pabellones; 2) Por ejecución de Viga 113 en pabellones "F"; 3) por ejecución de contrafuertes; 4) por ejecución de columnetas faltantes en SSHH del Polideportivo; 5) Por ejecución de veredas de protección alrededor de los SSHH con ancho 0.30m., y alrededor de escalera del pabellón M,N; 6) Por colocación de mayor longitud de contrazócalo en zona posterior del pabellón C; 7) Por reubicación y modificación de pararrayos; 8) Por cambio de tubería de desagüe de 4" a 6"; 9) Por ejecución de la Viga tipo V-210 que amarra la losa del techo C-D en el tercer nivel en CETPRO; 10) Por ejecución de la Viga tipo V-105 que confina la viga tipo C en el tercer nivel en CETPRO; 11) Por ejecución de la Viga tipo V-210 hacia el paño 3 en el techo del corredor del 3er nivel en CETPRO; 12) Por ejecución de la prolongación de la viga V-103 hacia la viga V-106 en el techo del tercer nivel en CETPRO. Por lo que esta Sub Gerencia luego de la revisión efectuada, recomienda se autorice la aprobación de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 04, debido a que la no aprobación puede generar paralización de partidas y por ende mayores gastos generales a favor del contratista. La aprobación debe ser previa disponibilidad presupuestal;

Que, en virtud de tales razones la aprobación de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 04, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 899-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 5791-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4249-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó



Aprobar la Prestación del Adicional de Obra N° 05 por Trescientos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos con 02/100 Nuevos Soles (S/.308,782.02) y Deductivo Vinculante N° 04 por Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Tres con 11/100 Nuevos Soles (S/.27,793.11), del Proyecto "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Adicional de Obra N° 05 por Trescientos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos con 02/100 Nuevos Soles (S/.308,782.02) y el Deductivo Vinculante N° 04 por Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Tres con 11/100 Nuevos Soles (S/.27,793.11), del Proyecto "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Altesa Contratista Generales S.A., Contratista Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)